



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1021-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 01 de abril de 2014

**VISTOS:**

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 07 de enero de 2014, el Informe 010-2014-MIDIS-PNAEQW/CT remitida por el Coordinador Técnico del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y Presidente de la Comisión de Investigación Disciplinaria, el Informe N° 0628-2013-MIDIS-PNAEQW/-U.T.MOQU, remitido por la Jefa de la Unidad Territorial de Moquegua, y el Informe N° 1128-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

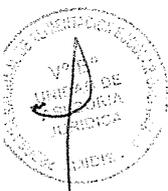
Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2014-MIDIS/PNAEQW se conformó una Comisión de Investigación Disciplinaria con la finalidad de efectuar las investigaciones y/o realizar las diligencias que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos suscitados en la ciudad de Moquegua, indicados en el Informe N° 0628-2013-MIDIS-PNAEQW-U.T.MOQU, y, además, verificar si existe responsabilidad administrativa por parte del señor Roberto Urday Ordoñez, quien fue Supervisor Provincial de la Provincia de Mariscal Nieto de Moquegua;

Que, en la citada resolución se otorgó a la Comisión un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada;

Que, mediante Informe N° 010-2014-MIDIS-PNAEQW/CT, el Sr. José Cárdenas Cáceres, Coordinador Técnico del Programa y Presidente de la Comisión de Investigación Disciplinaria solicitó a la Dirección Ejecutiva del Programa, la ampliación del plazo (30 días hábiles) de la Comisión de Investigación Disciplinaria, a fin de evaluar de manera adecuada, concreta y clara lo sucedido y poder cumplir con lo ordenado mediante la RDE N° 081-2014-MIDIS/PNAEQW; así como la reconfirmación de la Comisión, quedando finalmente a cargo de los señores José Cárdenas Cáceres, Coordinador Técnico del Programa, Alejandro Trejo Maguiña, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y Alaín Guevara Cruz, Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas;

Que, en atención a ello, tomando en consideración lo señalado por el Presidente de la Comisión de Investigación Disciplinaria y, en atención a la necesidad de prevalecer la permanencia y consistencia técnica de las acciones que vienen siendo desarrolladas en el marco de las investigaciones iniciadas, corresponde acceder a dicha solicitud y otorgar un plazo adicional de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, así como reconfirmar la Comisión de Investigación Disciplinaria, a fin de que la misma se sirva elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

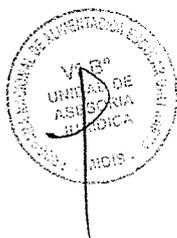
**Artículo 1°.-** Modificar la conformación de los integrantes de la Comisión de Investigación Disciplinaria, creada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2014-MIDIS/PNAEQW, quedando acorde a lo señalado a continuación:

- **JOSÉ CÁRDENAS CÁCERES**, Coordinador Técnico, quien la presidirá.
- **ALAÍN GUEVARA CRUZ**, Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas.
- **ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA**, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

**Artículo 2°.-** Otorgar a la Comisión de Investigación Disciplinaria conformada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2014-MIDIS/PNAEQW, un plazo adicional de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, para elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión de Investigación Disciplinaria.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



  
**Dr. PERCY LUIS MINAYA LEC**  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIM  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL